

La cultura del linchamiento: un gran obstáculo para la construcción de paz en Colombia

Edinson Cueto Quintero

Filósofo, Universidad de Cartagena, Colombia

RESUMEN

A pesar de los tropiezos que ha tenido la implementación de los acuerdos de paz entre la ex guerrilla de las FARC y el Estado colombiano, el país debe enfocarse en la erradicación de toda forma de violencia como medio para hacer justicia. En este artículo se explica brevemente, que el fenómeno de los linchamientos, no sólo tiene su origen en la discriminación y la barbarie, sino que no encaja en el actual estado evolutivo de la justicia restaurativa que ha asumido el legislativo y la Constitución Política; además constituye un obstáculo para la construcción de paz con justicia en la era del posconflicto.

ACCESO  ABIERTO

Para citaciones: Cueto, E. (2020). La cultura del linchamiento: un gran obstáculo para la construcción de paz en Colombia. *Espirales*, 5(5), 63-70.

Recibido: 21 de septiembre de 2020

Aprobado: 1 de diciembre de 2020

Editor: Rafael Darío de Oro Montero.
Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2020. Cueto, E. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.

Desde los antiguos griegos, que crearon los primeros fundamentos de la política y las nociones de República, siguiendo con los antiguos romanos, que promovieron el desarrollo de la cultura y las bases del Derecho, hasta la actualidad, en la humanidad ha buscado constantemente reducir la crueldad entre sus congéneres, e incluso hacia los animales. Para tal fin se han creado constituciones políticas, instituciones internacionales, códigos y leyes. Esa búsqueda ha incluido la creación de códigos de ética que rijan las acciones militares y policivas contra quienes sean considerados como enemigos en conflictos bélicos, o contra quienes violan la Ley. Desde la antigüedad, el emperador romano Marco Aurelio (121 – 180), planteó la idea de reducir la crueldad a pesar de sus campañas bélicas para expandir el imperio. A partir de su propuesta empezó a evolucionar en el mundo la noción de que la guerra no implica la violencia ciega y arbitraria, sino la victoria militar sobre el enemigo con fines políticos.

En cuanto a los ciudadanos que alteran el orden jurídico y por ende también el orden social, resulta célebre la anécdota histórica de la mujer acusada de adulterio descrita en el evangelio de Juan (Cap. 8, 1-7, Biblia, Edición Reina Valera, 1909); conducta ésta que era tipificada como delito grave en la Ley judía, y castigada con la muerte por lapidación. Pues bien, a pesar de que imperaba la justicia retributiva y violenta del “ojo por ojo, diente por diente”, Jesús cuestionó reflexivamente la proporcionalidad de la pena y la autoridad moral de quienes la acusaban, logrando así evitar la aplicación del cruel castigo contra la mujer.

Esa lucha histórica por reducir la crueldad de las penas fue reafirmada con el surgimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHH), del Derecho Internacional Humanitario (DIH), los cuales llevaron

a crear códigos y Cortes Internacionales que protegen esos derechos. A partir del DIH y el DDHH se empezó a establecer la racionalidad y la proporcionalidad en la imposición de las penas, con el fin de proteger la integridad física de quienes cometen delitos, sean estos los que sean. Es decir, que los DDHH son inherentes al ser humano, lo cual los hace aplicables a toda persona, sea cual sea su condición socio-económica, sea cual sea su delito. Por lo tanto, los códigos y las Cortes Internacionales que rigen los DDHH y el DIH tienen como fin salvaguardar la dignidad humana.

Infortunadamente en las clases populares colombianas no se ha realizado la pedagogía concerniente a los fundamentos iusfilosóficos que llevaron a estructurar esas normas jurídicas internacionales (que también hacen parte de nuestra Constitución Política), y por lo tanto es muy poco lo que se comprende sobre el derecho a la vida y el respeto a la dignidad humana de los acusados de delitos (sean delitos políticos o comunes). Por el contrario, entre las masas populares pulula la cultura retrograda y anacrónica de que no se deben tener consideraciones humanitarias con quienes cometen delitos o actos crueles contra sus semejantes. Y esto ha llevado a que estas masas irracionalmente creen que los DDHH sean sólo aplicables a las víctimas y no a los victimarios. De tal manera que estos prejuicios de origen atávico, religioso y político, han llevado a crear el mito de la paloterapia como mecanismo atrabiliario para combatir la delincuencia; el cual ha tomado fuerza por la crisis que atraviesa actualmente la justicia, por la ineficacia de las Fuerzas Armadas y la polarización originada después del plebiscito que antecedió a la firma de los acuerdos de paz con las FARC. A mi juicio, todos estos factores han disparado el fenómeno de la violencia colectiva denominado linchamiento.

El linchamiento es la aplicación de un castigo físico por parte de un grupo de personas a un sujeto que presuntamente ha cometido un delito, y con fundamento en la mera acusación, es condenado a una muerte violenta sin ninguna opción de defensa. La mayoría de los investigadores de este fenómeno lo catalogan como un acto de justicia privada, pero ciertamente esta definición resulta incorrecta. Dado que el término justicia, implica epistemológicamente el ejercicio de la legítima defensa mediante las garantías que otorga el debido proceso. Más bien debería llamarse al linchamiento venganza privada.

El término linchamiento procede del antecedente histórico protagonizado por el Coronel Charles Lynch, natural del Estado de Virginia-Estados Unidos, el cual “durante la Guerra de Independencia (1775-1783) se distinguió por detener a conciudadanos sospechosos de ser leales a la corona británica y juzgarles bajo su propia y privada ley” (Menaza, 2013, p. 03). El autor Gamallo (2014)¹ señala que el coronel Lynch aplicaba su propia justicia

¹ Citado por González T., Gutiérrez Y., Reyes N., en su Monografía de Investigación “La Justicia Por Mano Propia Y Legitimación Del Estado Colombiano Como Ente Sancionador”.

contra personas que ya habían sido absueltas oficialmente mediante un juicio. A pesar de lo arbitrario y cruel de esta práctica, se convirtió en costumbre, adquiriendo la denominación de “Lynch’s law”, siendo aplicada por hombres blancos del sur de Estados Unidos cuando realizaban patrullajes en el territorio que abarcaba sus haciendas. Amparados en la premisa de que no había suficiente personal policial para proteger sus haciendas de los delincuentes, aprehendían a personas negras bajo la sospecha de haber cometido delitos y las torturaban hasta la muerte. La pretensión de estas acciones era por un lado hacer justicia, y por otro engendrar terror en la conciencia colectiva de aquellos que no eran adeptos a respetar la Ley y el orden jurídico. Pero, como se puede deducir a partir de su origen, los linchamientos han sido ejercidos históricamente contra personas que son objeto de discriminación racial, social y política, evidencia de ello es que nunca se ha visto en nuestro país el linchamiento de un ladrón de cuello blanco o de un político corrupto (de esos que roban billones de pesos). Así que los linchamientos no pueden catalogarse como justicia por mano propia, como señalan la mayoría de los investigadores, dado que en ellos no opera ningún tipo de justicia, pues las mismas masas que asesinan cruelmente a los delincuentes de bajo nivel socio-económico, admiran la inteligencia y astucia de los delincuentes de alto perfil; y, además, porque anulan el más importante y más antiguo principio del derecho: el debido proceso. Por lo tanto, los linchamientos son la negación del Estado de Derecho que todos debemos defender, sí es que deseamos verdaderamente construir la paz en nuestro país.

Para demostrar que el linchamiento es una práctica clasicista, basta con hacer referencia al estudio del investigador Rosembert Ariza², quien logró discriminar en su estudio cuáles son los delincuentes “linchables” y los “no linchables” en Colombia. Su estudio deja ver que para las masas linchadoras las personas con una apariencia impecable y de alto nivel social son percibidas como “personas de bien”; y que aun habiendo testigos y pruebas que aseguren su participación dentro de un hecho delictivo, no son objeto de la furia colectiva. En contraste, los delincuentes “linchables” para las masas populares son de bajo nivel social, marginados, de apariencia desagradable, y en razón de estas circunstancias son objeto de “justicia por mano propia” (González, Gutiérrez & Reyes, 2018, p.111). Es decir, que en el imaginario colectivo de las masas populares, los delincuentes de bajo perfil (raponeros, atracadores, fleteros, sicarios) le producen mayor daño a la sociedad y por esa razón no son personas titulares de Derechos Humanos, ni del correspondiente respeto a su dignidad humana. Esto me permite la inferencia racional de que el linchamiento por donde se le analice, es un acto prejuicioso, discriminatorio y antijurídico; es un acto antípoda del Derecho porque elimina al debido proceso, y el debido proceso es justamente la materialización de la justicia y tiene como función iusfilosófica depurar todo juicio penal de subjetivismos, decisiones prejuiciosas, excluyentes o desentrañar acusaciones infundadas. El debido proceso es la salvaguarda del Estado de Derecho y de

² Rosembert Ariza Santamaría, docente-investigador de la Sociología de la violencia de la Universidad Nacional.

la imparcialidad jurídica, y por lo tanto posee un valor jurídico, político, filosófico y ético de gran relevancia social. Su aplicación cabal implica la construcción de un Estado Social de Derecho con una justicia ecuánime que garantice el abandono de todas las formas tradicionales de violencia y la construcción de una paz justa, estable y duradera.

En este orden de ideas, la práctica del linchamiento que se ha generalizado y expandido en Colombia en pleno auge del conflicto armado, es una herencia colonialista, clasista, hegemónica y racista, propia de la arbitrariedad esclavista del siglo XVIII. Es la reafirmación de la sociedad oligárquica y excluyente, y, por ende, desconoce explícitamente la Constitución Política en sus artículos 1º, 11º y 12º. Y lamentablemente los datos suministrados por el profesor Ariza son desalentadores. Según él, en Bogotá cada 3 días una persona es asesinada por linchamiento. En su investigación muestra como este fenómeno ha venido ascendiendo en los últimos años (Ariza, 2019)³. Señala que entre 1994 y 2004 se presentaron en Bogotá 30 linchamientos por año; de los cuales el 95 % fueron por temas de hurto. Luego entre 2004 y 2014 se presentaron 80 linchamientos por año. Y a partir de 2014 los linchamientos se dispararon a un promedio de 150 y 160 por año. Informa Ariza que entre las ciudades con más linchamientos están Bogotá, Cartagena, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Lo más lamentable que su estudio muestra es que de cada 10 personas muertas por esta causa, 3 son inocentes. Según Ariza, se trata de personas que estaban en el lugar equivocado, con la pinta equivocada, fueron confundidos o tomados como chivos expiatorios⁴. A propósito de ese porcentaje de personas inocentes linchadas, es preciso recordar el aforismo popularizado por Benjamin Franklin en 1785: “Es preferible que cien personas culpables puedan escapar a que un solo inocente sufra”. Este aforismo realmente fue creado por el jurista inglés William Blackstone en el siglo XV, y en la actualidad es considerado uno de los pilares sobre los que se asienta todo el derecho penal moderno. De acuerdo a este principio, toda sociedad compasiva y razonable debe asumir el riesgo de que haya delincuentes libres si con eso evita que un solo inocente sea condenado injustamente. En otros términos: “el daño moral que se inflige la sociedad a sí misma condenando a un ciudadano sin culpa es mucho mayor que el provecho que se obtiene encarcelando a todos los delincuentes” (El País, 2013)⁵.

A pesar de lo aterrador de las estadísticas de linchamientos antes señaladas, éstas resultan racionalmente consecuentes con la información presentada por Andrés Nieto (2018), analista de seguridad de la Universidad Central de Colombia, quien señala que de cada 10 colombianos, siete estarían

³ Ariza, R. (2019) Linchamientos en Bogotá: ¿violencia urbana legítima o consolidación de prácticas de odio social? Grupo de investigación EILUSOS, Universidad Nacional, Bogotá-Colombia. Recuperado de (consultado el 30 de noviembre de 2020): <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/83751/73045>

⁴ Razones y riesgos de que ciudadanos asuman la justicia por cuenta propia - Séptimo Día, 20 de diciembre de 2018: <https://www.youtube.com/watch?v=qGqlgduZ6eQ>

⁵ Artículo publicado en El País el 8 de abril de 2013: La fórmula de Blackstone: https://elpais.com/elpais/2013/02/26/opinion/1361875390_919074.html

dispuestos a tomar justicia por mano propia”⁶. Esto explicaría la razón por la cual somos un país violento. La guerrilla surgió porque un grupo de campesinos se alzó en armas contra el Estado para hacer justicia por su propia cuenta porque éste los excluía, discriminaba y perseguía. Los paramilitares surgieron porque un grupo de hacendados y empresarios se armaron para hacer justicia por su propia cuenta porque la fuerza pública los había desprotegido. Muchos agentes del Estado se aliaron con grupos delincuenciales para hacer justicia por su propia cuenta, porque no estaban de acuerdo con el proceder y decisiones de los jueces. Y ahora, en el posconflicto, algunos militantes de la extrema derecha, unida a grupos de narcotraficantes, están asesinando a los ex-guerrilleros de las FARC, porque pretenden hacer justicia por su propia cuenta; es decir, pretenden cobrar todos los abusos y arbitrariedades cometidos por estos, cuando estaban en la ilegalidad. De acuerdo a esta tendencia, con fundamento en los extremos ideológicos conocidos, siempre habría sectores dentro de la sociedad colombiana que encontrarán prejuicios antijurídicos y anti-filosóficos para asesinar a quienes consideran enemigos, con el pretexto de hacer justicia por su propia cuenta. Por ejemplo, la estrategia de la extrema derecha para justificar de alguna manera el asesinato de los exguerrilleros ha sido despojarlos de su condición humana y consecuentemente de todos los derechos que se avienen con ella: los DDHH y la dignidad humana. Así que, despojándolos de esta condición, entonces resultaría natural agredirlos e incluso asesinarlos, dado que, si se ha deshumanizado al individuo de la especie humana, lo que queda es una bestia que nunca se resocializará, y por lo tanto se justificaría su linchamiento. Eso es lo que parece pretender el Centro Democrático al insistir obsesivamente en calificar con términos repugnantes a los miembros de las FARC que laboran en el Congreso de la República. Uno de sus miembros en particular, se ha hecho famoso por esos insultos repetitivos y frecuentes; tal como sucedió en la sesión del 22 de agosto de 2018, cuando el senador Carlos Felipe Mejía los increpó de la siguiente manera⁷:

Desafortunadamente el grupo narcoterrorista de las FARC llegó a este Congreso sin pagar un solo día de cárcel, sin reconocer todos los crímenes que cometieron y ahora se les ocurrió, con todo el apoyo que le dio el anterior Gobierno, que ahora los criminales somos los del Centro Democrático ¡Qué pena con ustedes! Violadores de niños, asesinos, reclutadores de menores, narcotraficantes, bandidos. No porque estén aquí sentados resulta que los crímenes de 50 años y la sangre derramada del pueblo no existen. (laopinión.com, 22/08/2018).

Ninguno de estos reclamos de ese partido político a los exguerrilleros de las FARC tiene fundamento, pues, ellos mismos se han opuesto y han saboteado la acción de la JEP sobre los delitos señalados. De tal manera que lo que los

⁶ “De cada 10 colombianos, siete estarían dispuestos a tomar justicia por mano propia”. Entrevista para el programa La Tarde de NTN24: https://www.youtube.com/watch?v=bHfG90_tfqA

⁷ Enfrentamiento entre los partidos Centro Democrático y Farc. Recuperado: <https://www.laopinion.com.co/politica/enfrentamiento-entre-los-partidos-centro-democratico-y-farc-160714#OP>

anima es el deseo de venganza. Además, esa no fue la forma en que ese mismo partido (con otro nombre) recibió en el congreso a los paramilitares Salvatore Mancuso y Ernesto Báez. Y ese tampoco ha sido el trato que se le ha dado a los políticos protagonistas de los escándalos más grandes de corrupción en el Estado colombiano; más bien ese partido se ha opuesto consuetudinariamente a que se les quite la prisión domiciliaria a esos políticos. En todo caso, ese ataque verbal violento, constante, de quienes hacen parte del partido de gobierno, coadyuva a que continúe el asesinato de ex-guerrilleros; y es preciso tener en cuenta que desde la firma de los acuerdos hasta la fecha van más de 130 miembros de las FARC que se acogieron al proceso de paz y han sido asesinados.

Por otra parte, en Cartagena, ciudad en donde también están disparados los linchamientos, abundan los políticos corruptos, que transitan tranquilamente por la ciudad cuando reciben prisión domiciliaria. Es decir, las masas populares cartageneras atacan cruelmente a los ladrones de teléfonos y bolsos, pero tratan con piedad y respeto a quienes se roban miles de millones de los recursos públicos. Esto indica que en el inconsciente colectivo de los cartageneros no existe una relación racional entre el daño que produce al orden jurídico y socio-económico un delincuente callejero y el que produce un político corrupto. Lamentablemente en el caso de los políticos corruptos su juzgamiento por cuenta de las masas populares atraviesa por múltiples y complejas interferencias, en las cuales están comprometidos los medios de comunicación y las mismas autoridades. Estos últimos se encargan de promover la percepción social de que los delincuentes callejeros representan una mayor peligrosidad y que los ladrones de cuello blanco son personas de bien que cometen errores por debilidad moral o por presiones de los poderes económicos y políticos. Se ha creado todo un sistema para desviar el ejercicio racionalista y moral, de tal manera que por ese camino lógico las masas se llenen de justificaciones que sirvan de paliativo al daño que termina produciendo la acción delictiva de los políticos corruptos. En contraste, el rechazo rotundo a la deshonestidad de los políticos depende de que tan conectado esté nuestro sentido moral con nuestro sistema racional; y este es un ejercicio complejo y fino que ni los medios de comunicación ni los poderes hegemónicos se dan el lujo de propiciar entre las masas populares, por cuanto les permitiría develar sus reales intereses hegemónicos.

Todos estos son factores que han influido en la promoción de la cultura violenta que ha generado la guerra interna durante más de 54 años y a cuyo final se oponen medios de comunicación como RCN y Caracol, cuando exacerbaban las noticias de atracos y asesinatos callejeros, pero disimulan y matizan delitos graves como los cometidos por el hombre más rico del país, Luis Carlos Sarmiento Ángulo, de quien se abstienen de mencionar las investigaciones que cursan sobre él, a pesar de que existen pruebas contundentes en su contra. Ahora bien, tampoco me propongo plantear ni promover el linchamiento de esos políticos o empresarios poderosos corruptos, sino más bien incentivar la reflexión acerca de que la construcción

de paz, que un gran sector del país ha querido apoyar, requiere de una justicia verdaderamente igualitaria, y que se promueva intensamente una pedagogía adecuada para proscribir los factores culturales y políticos que fundamentan la violencia social, sobre todo la de los linchamientos.

Para poder superar la violencia en todos sus géneros y dejar atrás los estados de barbarie que ha sufrido sobre todo la población más vulnerable, se precisa comprender que la justicia no tiene como fin la venganza contra el criminal, sino su resocialización o re-educación, como verdadera garantía de que no va a repetir sus acciones delictuosas. A los delincuentes, guerrilleros y paramilitares procesados por la justicia hay que verlos como seres humanos equivocados, susceptibles de ser redirigidos socialmente, y no como monstruos. Es preciso comprender que la venganza no contribuye al imperio de la justicia. Al respecto, Hegel considera que: “la pena, siendo negación del delito y éste a su vez negación del derecho, reafirma el imperio del Estado” (Líneas fundamentales de la filosofía del derecho, 1937, p. 110). De tal manera que la pena aplicada al delincuente está enfocada en la reafirmación del derecho y no en su negación. En este sentido, todos debemos defender la protección de los derechos humanos con el fin de que estos no resulten vulnerados ni por el delincuente ni por sus juzgadores cuando le apliquen la respectiva pena; y debe tenerse en cuenta que la justicia colombiana es garantista de los derechos de los acusados de cualquier delito. Por lo tanto, cualquier acción ejercida por fuera del derecho contra el acusado, ilegítima y desvirtúa la acusación.

Por último, y por su pertinencia con el tema propuesto, recordaré el lema que ha liderado la política del respeto a la vida de Antanas Mockus: “La vida es sagrada. Cuando una sociedad aprende a respetar la vida, aprende a respetar los otros derechos”. Estoy plenamente convencido de que la construcción de la paz en nuestro país requiere de la aplicación de esta filosofía de Mockus.

Referencias Bibliográficas

- Ariza, R. (2019), Linchamientos en Bogotá: ¿violencia urbana legítima o consolidación de prácticas de odio social? Grupo de investigación EILUSOS, Universidad Nacional, Bogotá-Colombia. Recuperado de (consultado el 30 de noviembre de 2020): <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/83751/73045>
- Gamallo, L. (2014). Violencias Colectivas, linchamientos en México. Tesis de maestría en ciencias sociales. México D.F: Universidad Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- El País (2013): La fórmula de Blackstone: Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2013/02/26/opinion/1361875390_919074.html
- Menaza, D. (2013), La Ley de Lynch. Madrid: Punto de vista editores. Tomado de: <http://anatomiadelahistoria.com/wp-content/uploads/2013/03/ley-de-lynch.pdf>

González T., Gutiérrez Y., Reyes N., La Justicia Por Mano Propia Y Legitimación Del Estado Colombiano Como Ente Sancionador. Monografía de Investigación, Centro de Investigaciones Socio-jurídicas, Universidad Libre, Bogotá D.C., 2018.

Hegel, G., Líneas fundamentales de la filosofía del derecho. Buenos Aires: Editorial Claridad, 1937.

Reyes N., La Justicia Por Mano Propia Y Legitimación Del Estado Colombiano Como Ente Sancionador. Monografía de Investigación.

Documentales en versión audiovisual

Enfrentamiento entre los partidos Centro Democrático y Farc. Recuperado: <https://www.laopinion.com.co/politica/enfrentamiento-entre-los-partidos-centro-democratico-y-farc-160714#OP>

NTN24: De cada 10 colombianos, siete estarían dispuestos a tomar justicia por mano propia. Entrevista para el programa La Tarde. Reuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=bHfG90_tfqA

Razones y riesgos de que ciudadanos asuman la justicia por cuenta propia - Séptimo Día, 20 de diciembre de 2018: <https://www.youtube.com/watch?v=qGqlgduZ6eQ>